MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2023**

FOLIO Nº 4927

LA PLATA, 20 DIC. 2023

VISTO los artículos 190 y 191 de la Constitución de la Provincia y los artículos 107 y 178 inc. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Que la misma norma dispone, en su artículo 178, inciso 1º, que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los secretarios y empleados.

Que en atención a que ha sido derogada la estructura orgánico-funcional que fuera aprobada mediante Decreto Nº 3298/21 y modificatorias, necesario definir las nuevas misiones y funciones de las Secretarías que asistirán en las funciones del Departamento Ejecutivo así como efectuar las designaciones de sus titulares.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones reconocidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Créase la Secretaría de Economía Popular y apruébanse sus Misiones y Funciones, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Único del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Desígnase a partir de la fecha de suscripción del presente en el cargo de Secretaria de Economía Popular a la Sra. Claudia Azucena GALLARDO (DNI 22.323.533).

ARTÍCULO 3º. Remítase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos de elaborar las modificaciones necesarias para adecuar lo dispuesto en el presente a las partidas específicas en el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, publíquese y archívese.

Dr. CARLOS E. BONICATTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2023**
FOLIO Nº 4928

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR

MISIONES Y FUNCIONES

- Entender en el diseño, articulación y evaluación de las políticas para la promoción de la economía popular favoreciendo la plena integración de los grupos asociativos, las cooperativas, federaciones, empresas recuperadas y trabajadores de la economía popular.
- Asesorar al Señor Intendente en materia de políticas públicas tendientes a facilitar el acceso a microcréditos.
- Impulsar la creación del Consejo Municipal de la Economía Popular, Social y Solidaria a fin de promover el diseño y monitoreo de políticas públicas del municipio.
- Crear el Observatorio de la Economía Popular, Social y Solidaria con distintos actores de la comunidad, la producción y el trabajo.
- Intervenir en la creación de Registros de la Economía Popular de la ciudad de La Plata.
- Intervenir en la promoción del fortalecimiento del sector Flori-Fruti-Hortícola.
- Proyectar programas de capacitación en economía popular e investigaciones.
- Impulsar las acciones que brinden las herramientas necesarias para el diseño de procedimientos de evaluación y seguimiento de los programas llevados adelante para mejorar su implementación.
- Intervenir en el diseño de políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de fortalecer a los trabajadores de la Economía Popular y fomentar los productos y servicios que ofrecen.
- Sistematizar los procedimientos vinculados a la implementación de los programas de fomento a la economía popular.
- Establecer y coordinar un canal permanente de intercambio con los sistemas de información y monitoreo de programas de empleo de la economía popular para posibilitar la correcta evaluación del impacto de la implementación de las políticas públicas.

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

4199